



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 65-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 20 de mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 9 de fecha 20/05/2022, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Companocca Checco Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Liocle Ccoma y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar el apoyo económico vía subvención económica solicitado por la ciudadana Luciana Eusebia Huancara de Huayhua con DNI N° 24864968 con domicilio en el sector de Phinaya comunidad de Huayhuahuasi, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco, para atender su apremiante estado de necesidad generado por los gastos de defunción de su señora madre Gavina Marcela Manuelo Aisa; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el Artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante FUT N° 4456 con registro de Mesa de Partes N° 2073 de fecha 26/04/2022 la ciudadana Luciana Eusebia Huancara de Huayhua con DNI N° 24864968 con domicilio en el sector de Phinaya comunidad de Huayhuahuasi, distrito de Coporaque, en adelante la administrada, quien solicita el apoyo económico por motivos de fallecimiento de su señora madre Q.V.F. Gavina Marcela Manuelo Aisa, lo cual le ha generado gastos de sepelio, ahondando su estado de necesidad; y como sustento a su petición adjunta copia de Acta de Defunción, copia del DNI de la administrada, copia de Resultado de Clasificación Socioeconómica con el cual acredita su condición de pobre extremo, copia de comprobantes de pago de gastos ejecutados por la administrada por el entierro de su señora madre; según Informe N° 094-2022-GQA-JDSECD/GDS-MDC-E/C de fecha 28/04/2022 el Prof. Gracido Quispe Arotaipe Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, respecto a la solicitud de apoyo a favor de la administrada, para lo solicitado en su petición, al respecto realizado la evaluación en su informe consigna los antecedentes, análisis en la cual indica que conforme a la Directiva N° 01-2020-MDC/E-C "Directiva para otorgar y controlar las subvenciones y subsidios financieros para apoyo social que brinda la Municipalidad Distrital de Coporaque – Espinar", ítem 1 sobre cobertura de gastos de sepelio, serán otorgados a ciudadanos en situación de pobreza y extrema pobreza debidamente comprobada, evaluada y sustentada por su Jefatura, y en función a la necesidad y la disponibilidad presupuestal; en la parte de opinión, en su condición de tal es de la opinión favorable efectuar el apoyo económico vía subvención social con alimentos consistentes en arroz y azúcar, por un valor de S/. 700.00, por lo que solicita se otorgue la disponibilidad presupuestal para atender este apoyo humanitario; con Informe N° 538-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 29/04/2022 el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Gerente de Desarrollo Social, quien visto el informe que antecede, evaluado encontrándose conforme emite opinión favorable para atender esta petición, por lo que solicita al área correspondiente que se le otorgue la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 535.00 los que se otorgara en alimentos mediante el apoyo económico vía subvención económica a favor de la administrada; mediante Informe N° 141-2022-MDC/GPPYR/GACM de fecha 16/05/2022 el Ing. Econ. Grover A. Cáceres Morales Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, visto el informe favorable de la Especialista en Presupuesto, los documentos antes descritos, su gerencia se ratifica en otorgar la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 535.00 para lo solicitado los que deberá otorgarse en alimentos, pero previamente sugiere que estos documentos pasen a sesión de concejo para su aprobación; según Opinión Legal N° 184-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 18/05/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, el visto en la cual indica que mediante proveído N° 2783-GM de fecha 16/05/2022 emitido por el Gerente Municipal, la base legal, los antecedentes, el considerando en la cual se hace un análisis del marco legal, conclusiones, finalmente opina procede aprobar el apoyo económico vía subvención económica a favor de la ciudadana Luciana Eusebia Huancara de Huayhua con DNI N° 24864968, con domicilio en el sector de Phinaya de la comunidad campesina de Huayhuahuasi, por la suma de S/. 535.00, el mismo que se le otorgará en alimentos de primera necesidad, para atender su apremiante estado de necesidad dado los gastos que afronto por el reciente fallecimiento de su señora madre Q.E.V.F. Gavina Marcela Manuelo Aisa, y su clasificación socioeconómica de pobre extremo; y recomienda que el presente expediente administrativo deberá elevarse a sesión de concejo para su evaluación y pronunciamiento; con proveído N° 2832 de fecha 18/05/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 9 de fecha 20/05/2022, en la cual el presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de aprobar el apoyo económico vía subvención económica a favor de la administrada Luciana Eusebia Huancara de Huayhua con DNI N° 24864968, por la suma de S/. 535.00, y que se le otorgara en productos de primera necesidad, para atender su apremiante estado de necesidad dado los gastos que afronto por el reciente fallecimiento de su señora madre Q.E.V.F. Gavina Marcela Manuelo Aisa, y su clasificación socioeconómica de pobre extremo; concluido con la lectura de los antecedentes, el presidente del concejo municipal pone a consideración del pleno del concejo quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo económico **VÍA SUBVENCIÓN ECONOMICA** a favor de la administrada **LUCIANA EUSEBIA HUANCARA DE HUAYHUA** con DNI N° 24864968, con domicilio en el sector de Phinaya, comunidad de Huayhuahuasi, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco, hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 535.00)**, y que se le otorgara en productos de primera necesidad, para atender su apremiante estado de necesidad dado los gastos que afronto por el reciente fallecimiento de su señora madre Q.E.V.F. Gavina Marcela Manuelo Aisa, y su clasificación socioeconómica de pobre extremo; y en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar la entrega de los productos de primera necesidad por el monto aprobado en el artículo primero a nombre de la administrada.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, a la administrada, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- GAF.
- GDS
- GPPyR
- Dir. Salud, Ed. Cultura y Deporte
- Adm. Luciana E. Huancara de Huayhua
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI
- Archivo.
- ECH/mt

